

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13079.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-O-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota simple miembros de la Parroquia "Santa Rosa de Lima" solicitaron que se arbitren las medidas para darle solución a la situación constructiva de dicha institución religiosa respecto del posterior trazado de la línea municipal.-

Que en relación a ello cabe destacar que hace más de 25 (veinticinco) años que se construyó el templo y las demás instalaciones de la Parroquia y que, posteriormente, se trazó la línea municipal quedando de este modo parte de las instalaciones de la entidad religiosa fuera de la mencionada línea, obstruyendo la vereda y parte de esa línea de la calle.-

Que el Concejo Deliberante, oportunamente, emitió la Comunicación N° 038/2013.-

Que del informe de la Dirección General de Catastro, SITUN (Sistema de Información Territorial Urbano Neuquén) y Agrimensura surge que la solución posible al caso consiste en desafectar del Dominio Público y afectar al Dominio Privado del Estado Municipal parte del Espacio Verde donde se encuentra la invasión mencionada *supra*.-

Que corresponde el dictado de la presente norma, a fin de solucionar el reclamo de vecinos de la Parroquia "Santa Rosa de Lima".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2014, el día 11 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2014, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESAFÉCTASE del Dominio Público y aféctese al Dominio Privado del Estado Municipal, parte del Espacio Verde en el que se ubica la Sacristía de la Parroquia "Santa Rosa de Lima", sobre el Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1678-0000, en el sector de invasión de la línea Municipal ubicada sobre calle El Jarillal.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la parte del inmueble desafectado en la presente Ordenanza, una vez perfeccionado el Plano de Mensura y Englobamiento, el que estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de la entidad religiosa, la parte del Espacio Verde desafectado, el que será englobado al Lote 3, propiedad de la Parroquia "Santa Rosa de Lima".-

ARTICULO 4º): ESTABLÉCESE como cargo específico de la donación que se autoriza en el artículo precedente exclusivamente el destino religioso en un todo de acuerdo a la finalidad estatutaria de la beneficiaria.
El cargo de la donación deberá ser consignado expresamente en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, como así también la imposibilidad de su levantamiento.-

ARTICULO 5º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de parte del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1678-0000, a favor de la Parroquia "Santa Rosa de Lima".-

ARTICULO 6º): Los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo de la entidad religiosa.-

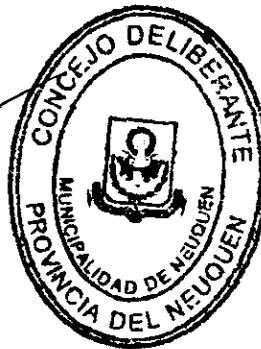
ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-001-O-2013).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1999
Fecha 24 / 10 / 2014

Ordenanza Municipal N° 13079 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-001-O-13